

RIO GALLEGOS, 14 SEP 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.942/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 399/15 se autorizó, en carácter de excepción, la realización de un llamado a inscripción para los interesados en adquirir formación como Docente Adscripto carácter Ad-honorem en la asignatura Educación Formal III de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía y se designó a la Dra. Marta Susana REINOSO, a la Psp. María Elva DIAZ, a la Lic. Gabriela LUQUE en carácter de titulares y a la Lic. Zulma CRUZ como suplente de la Comisión Ad-Hoc para evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos;

QUE se cuenta con el Formulario de Inscripción interpuesto por los postulantes Iván Matías SURA y Tomás Daniel HURTADO y Currículums Vitae respectivo;

QUE a fs. 70 y 71 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente la cual recomienda la designación de los postulantes Iván Matías SURA y Tomás Daniel HURTADO en el cargo objeto del llamado;

QUE por Nota N° 749/15 la Directora del Departamento Ciencias Sociales, Lic. Gabriela LUQUE, solicita la designación del Téc. Iván Matías SURA y del Lic. Tomás Daniel HURTADO como Docentes Adscriptos Ad-honorem en la asignatura Educación Formal III de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, a partir de su aprobación y por el término de DOS (2) años;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría designar al Téc. Iván Matías SURA y al Lic. Tomás Daniel HURTADO como Docentes Adscriptos Ad-honorem en la asignatura Educación Formal III de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, a partir del 14 de Septiembre de 2015 y por el término de DOS (2) años;

QUE el presente trámite se encuadra en la Ordenanza N° 082-CS-UNPA;

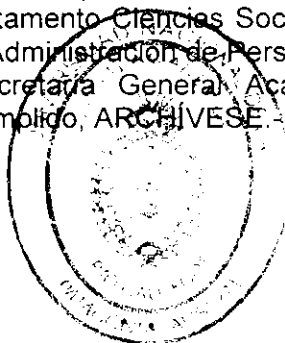
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Téc. Iván Matías SURA (D.N.I. N° 32.095.035) y al Lic. Tomás Daniel HURTADO (D.N.I. N° 31.198.982) como Docentes Adscriptos Ad-honorem en la asignatura Educación Formal III de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, a partir del 14 de Septiembre de 2015 y por el término de DOS (2) años.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo (notificar a los interesados), Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVASE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

519